

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO MERCANTIL DE****107****MADRID NÚMERO 6****EDICTO**

Doña María Jesús Palmero Sandín, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo mercantil número 6 de Madrid.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario número 805 de 2016, instados por el procurador don Luciano Rosch Nadal, en nombre y representación de “Cash Levante, Sociedad Limitada”, contra don Zhu Weifeng y “Hua Nan Import Export, Sociedad Limitada”, en los que se ha dictado, en fecha 24 de septiembre de 2018, sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

Que, estimando íntegramente la demanda interpuesta por “Cash Levante, Sociedad Limitada” contra la mercantil “Hua Nan Import Export, Sociedad Limitada”, y don Zhu Weifeng, debo condenar y condeno a los demandados a abonar solidariamente a la parte demandante la cantidad de 13.092,97 euros, más los intereses legales desde la interposición de la demanda.

Se imponen las costas de este procedimiento a la parte demandada.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndolas de que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días, que será resuelta por la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid.

Así, por esta mi sentencia, que pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de los demandados don Zhu Weifeng y “Hua Nan Import Export, Sociedad Limitada”, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este Tribunal.

En Madrid, a 25 de septiembre de 2018.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(02/33.470/18)

